



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 097 - 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G

Chulucanas,

28 MAR 2025

**VISTOS:** La Resolución Gerencial Sub Regional N°723-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 28 de noviembre de 2024, Informe N°010-2025/GRP-GSRMH-402300-HNU-PCESCSST de fecha 28 de febrero de 2025, el Informe N°106-2025/GRP-402100 de fecha 10 de marzo de 2025 e Informe N°132-2025/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL de fecha 19 de marzo de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29783 – “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 20 de agosto de 2011, se dictan las normas para el establecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, a cargo de los empleadores, con el objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social, velan por promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia; En su artículo 29° de la mencionada ley, se dispone que: “Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son delimitadas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora”;

Que, mediante Decreto Supremo N°005-2012/TR, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 25 de abril de 2012, se aprobó el Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, estableciéndose en su artículo 38° lo siguiente: “El empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación [...]”; mientras que su artículo 43° dispone: “El número de personas que componen el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es definido por acuerdo de partes no pudiendo ser menor de cuatro (4) ni mayor de doce (12) miembros [...]”; Por otro lado el artículo 44° del Reglamento, establece que: “Cuando el empleador cuente con varios centros de trabajo, cada uno de éstos puede contar con un Supervisor o Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en función al número de trabajadores [...]. La elección de los miembros del Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está sujeta al mismo procedimiento previsto para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro del ámbito de su competencia”;

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N°723-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 28 de noviembre de 2024, se designa el Comité Electoral encargado de llevar a cabo las elecciones de los representantes de los trabajadores ante el Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, el cual estuvo conformado por el señor Henry Núñez Urbina (Presidente), Flor de María Coveñas Huertas (Secretaria) y el señor Teófilo Mondragón Flores (Vocal);

Que, a través del Informe N°010-2025/GRP-GSRMH-402300-HNU-PCESCSST de fecha 28 de febrero de 2025, el Comité Electoral remito los resultados del proceso electoral de los representantes de los trabajadores ante el Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, le comunica al Gerente Sub Regional, que realizado el conteo de votos ha resultado ganadora la Lista Única, cuyos integrantes son:

**MIEMBROS TITULARES:**

- Lic. Adm. Jorge Adalberto Chong Rodríguez
- Lic. Adm. Milagros Grisel Mendoza Palacios

**MIEMBROS SUPLENTE:**

- Sr. Roberto Merino Sobrino
- CPC Juana Glovianny Ipanaque Castillo





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 097 - 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G

Chulucanas, 28 MAR 2025

Que, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, mediante Informe N°106-2025/GRP-402000-402100 de fecha 10 de marzo de 2025, emite opinión legal con respecto a los resultados de la elección de los representantes de los trabajadores titulares y suplentes, concluyendo que corresponde emitir el acto resolutorio donde se designa a los representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

Que a través proveído de fecha 21 de marzo de 2025, inserto en el Informe N°0132-2025/GRP-402000-402300-PERSONAL de fecha 19 de marzo de 2025, la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración, señala que los representantes por parte del empleador ante el Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, serán:

**MIEMBROS TITULARES:**

- Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática
- Responsable del Equipo de Personal

**MIEMBROS SUPLENTE:**

- Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración
- Responsable del Equipo de Contabilidad

Que, en ese contexto, corresponde al despacho emitir el acto resolutorio que reconozca a las personas elegidas por los trabajadores como miembros del Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba y a los representantes por parte del empleador, así como proceder a la constitución del Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, a fin que se establezcan los medios y condiciones que protejan la vida, salud y bienestar de los trabajadores de la entidad y de aquellos que se encuentran dentro del ámbito del centro de trabajo;

Que, la presente Resolución Gerencial Sub Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como el Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe [...], previstos en el Texto Único de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS;

Con la visación de la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N°27783 – Ley de Bases de la descentralización del 20 de junio 2002 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre del 2002 modificada por la Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002 la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI respecto a la Desconcentración de Facultades Competentes y Atribuciones del Titular del pliego 457 de las dependencias Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2023/GOB.REG.PIURA-GR del 02 de enero de 2023.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 097 - 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G

Chulucanas,

28 MAR 2025

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER** a las personas elegidas por los trabajadores de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, como miembros ante el Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, según el siguiente detalle:

**Miembros Titulares de la parte Trabajadora**

- Lic. Jorge Adalberto Chong Rodríguez
- Lic. Milagros Gricel Mendoza Palacios

**Miembros Suplentes de la parte Trabajadora**

- Sr, Roberto Merino Sobrino
- CPC Juana Gloviany Ipanaque Castillo

**ARTICULO SEGUNDO. - CONSTITUIR** el Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

**Miembros Titulares**

- Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática
- Responsable del Equipo de Personal
- Lic. Adm. Jorge Adalberto Chong Rodríguez
- Lic. Adm. Milagros Gricel Mendoza Palacios

**Miembros Suplentes**

- Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración
- Responsable del Equipo de Contabilidad
- Sr. Roberto Merino Sobrino
- CPC Juana Gloviany Ipanaque Castillo

**ARTICULO TERCERO. - PRECISAR** que los miembros representantes de los trabajadores en el Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, de conformidad con el artículo 62° del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N°005-2012-TR, ejercerán la representación por el plazo máximo de dos (2) años, contados a partir de la fecha del presente acto resolutivo.

**ARTICULO CUARTO. -** Notifíquese la presente resolución, a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Equipo de Personal, Director Sub Regional de Infraestructura, Responsable de la Oficina de Defensa Civil, Miembros Integrantes del Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba y demás estamentos de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba, Gobierno Regional Piura, y publicarla en el portal web institucional ([www.gsrmh.gob.pe](http://www.gsrmh.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY  
CIP 107258  
Gerente Sub Regional

